

Intervención del diputado Héctor Suárez Basurto, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice los estudios técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para promover e implementar la obligatoriedad de un seguro de vida en favor de las y los operadores del servicio público de transporte del estado de Guerrero.

La Vicepresidenta Claudia Sierra Pérez:

En desahogo del inciso “o” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto hasta por 5 minutos.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Con su permiso, diputada presidenta.

Saludo con mucho aprecio a mis compañeras, compañeros diputados, a los medios de comunicación y al pueblo de Guerrero que nos ve a través de ellos.

El día de hoy hago uso de esta Tribuna para someter a la consideración de esta Soberanía una proposición con punto de acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

¿Para qué?

En el ámbito de sus atribuciones, realice los estudios técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para promover e implementar un seguro de vida en favor de las y los operadores del servicio público del transporte de nuestro Estado.

Hablar del transporte público es hablar de una actividad fundamental para Guerrero, todos los días miles de mujeres y hombres se ponen detrás de un volante para trasladar a estudiantes, trabajadores, familias y comunidades enteras.

Son personas que desde muy temprano y hasta altas horas del día trabajan para que miles de guerrerenses puedan llegar a sus hogares, a sus escuelas y a sus centros de trabajo, sin embargo, también debemos reconocer que esta actividad implica riesgos importantes y los operadores del transporte público están expuestos diariamente a accidentes viales, a hechos

delictivos y a situaciones de inseguridad que pueden poner en riesgo su integridad y, lamentablemente incluso su vida.

Esta realidad nos obliga a preguntarnos qué sucede con sus familias cuando un operador pierde la vida o queda incapacitado para continuar trabajando, actualmente la legislación contempla mecanismos de protección para los usuarios y para terceros, particularmente a través de los seguros de responsabilidad civil con los que deben de contar las unidades del servicio público del transporte.

Sin embargo, no existe una garantía efectiva y generalizada que permita que las y los operadores cuenten con un seguro de vida que brinde protección económica a sus familias en caso de fallecimiento o de incapacidad permanente derivado de su actividad.

Por eso, desde este Congreso, consideramos necesario analizar alternativas que permitan fortalecer la

protección de quienes todos los días prestan un servicio indispensable para la sociedad.

El objetivo de esta propuesta es generar condiciones para que cuando un operador pierda la vida o quede imposibilitado para trabajar como consecuencia de su actividad, su familia pueda contar con un respaldo económico que le permita enfrentar las consecuencias de esta pérdida.

Por ello, proponemos que la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero realice los estudios técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para analizar la viabilidad de promover e implementar un seguro de vida para las y los operadores del servicio público del transporte.

Asimismo, planteamos que se valore la posibilidad de incorporar este seguro como requisito para la expedición, renovación o refrendo de concesiones y permisos del servicio público del transporte, procurando que su implementación pueda

realizarse desde manera gradual mediante esquemas escalonados o por etapas que permitan garantizar su viabilidad financiera.

Compañeras y compañeros diputados, las y los operadores del transporte público cumplen con una función esencial para la movilidad de nuestro Estado, todos los días trabajan para mover a Guerrero y detrás de cada uno de ellos existe una familia que espera su regreso a casa.

Por ello, proteger a quienes prestan este servicio también significa proteger a sus familias, esta propuesta busca avanzar hacia un transporte público que no solamente sea eficiente para quienes lo utilizan, sino que también reconozca y proteja a quienes han hacen posible que funcione todos los días.

Se trata, en esencia, de brindar una mayor certeza a las y los operadores y a sus familias frente a los riesgos inherentes a su actividad y de

impulsar mecanismos que permitan dignificar su trabajo.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENT ES.

El suscrito, **Diputado Héctor Suárez Basurto**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 229 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Guerrero, Número 231 en vigor, me permito someter a la consideración de esta comisión permanente, **La Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al principio de división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta, a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice los estudios técnicos, y administrativos necesarios para promover e implementar un seguro de vida en favor de las y los operadores del servicio público de transporte del Estado de Guerrero. bajo las siguientes;**

CONSIDERACIONES

El servicio público de transporte constituye una actividad esencial para el desarrollo económico, social y productivo del Estado de Guerrero. Miles de operadores desempeñan diariamente esta labor, trasladando a la población en condiciones que, en

muchas ocasiones, implican altos riesgos derivados de accidentes viales, hechos delictivos y jornadas laborales prolongadas.

Si bien la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero exige que las unidades del servicio público cuenten con seguros de responsabilidad civil para proteger a usuarios y terceros, actualmente no existe una obligación expresa que garantice que las y los operadores cuenten con un seguro de vida que brinde protección económica a sus familias en caso de fallecimiento o incapacidad permanente derivada del desempeño de sus funciones.

Esta situación resulta especialmente preocupante si se considera que un número importante de operadores presta sus servicios bajo esquemas de informalidad laboral, lo que dificulta su acceso efectivo a la seguridad social y a las prestaciones previstas en la legislación laboral.

La Ley Federal del Trabajo establece que las personas concesionarias, en su calidad de patrones, deben

garantizar la protección de sus trabajadores y afiliarlos al régimen de seguridad social. Sin embargo, en la práctica esta obligación no siempre se cumple, dejando a numerosos operadores en condiciones de vulnerabilidad.

En este contexto, resulta pertinente que la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, como autoridad encargada de regular la prestación del servicio público de transporte, analice y promueva mecanismos administrativos que permitan incorporar, como requisito para la expedición, renovación o refrendo de concesiones y permisos, la contratación de un seguro de vida individual o colectivo en favor de las y los operadores del transporte público.

Esta medida fortalecería la protección social del gremio transportista, brindaría mayor certeza a las familias de quienes diariamente prestan este servicio y contribuiría a dignificar una actividad indispensable para la movilidad de las y los guerrerenses.

Las y los operadores del servicio público de transporte desempeñan una labor esencial para la movilidad de miles de guerrerenses. Sin embargo, en municipios como Chilpancingo realizan su trabajo en un contexto de inseguridad que los expone diariamente a accidentes, asaltos y hechos de violencia, poniendo en riesgo no solo su integridad, sino también el bienestar de sus familias.

Es importante reconocer que la gran mayoría de los choferes son padres o madres de familia y, en muchos casos, el principal sustento económico de sus hogares. Cuando un operador pierde la vida o queda incapacitado como consecuencia de su actividad laboral, las afectaciones trascienden el ámbito personal y repercuten directamente en quienes dependen de sus ingresos para satisfacer necesidades básicas como alimentación, educación, vivienda y salud.

Si bien la legislación vigente contempla seguros para proteger a los usuarios y a terceros, no existe

una garantía efectiva de que los operadores cuenten con un seguro de vida que brinde respaldo económico a sus beneficiarios. Esta situación evidencia la necesidad de impulsar mecanismos que fortalezcan su protección social y reconozcan los riesgos inherentes a la actividad que desempeñan.

Por ello, resulta necesario exhortar a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, promueva la implementación de un seguro de vida para las y los operadores del transporte público. Se trata de una medida con sentido humano y de justicia social que brindará mayor tranquilidad a quienes diariamente trabajan para mover a Guerrero y protegerá a las familias que dependen de ellos.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 30 Septiembre 2026

del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice los estudios técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para promover e implementar la obligatoriedad de un seguro de vida en favor de las y los operadores del servicio público de transporte del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se exhorta a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad para que valore la incorporación del seguro de vida como requisito para la expedición, renovación o refrendo de concesiones y permisos del servicio público de transporte, procurando que dicho mecanismo pueda implementarse mediante esquemas escalonados o por etapas que garanticen su viabilidad financiera.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Transporte del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la gaceta oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y efectos procedentes.

*Dado en la ciudad de Chilpancingo
en el recinto oficial del H. Congreso
del Estado de Guerrero a 22 de
septiembre del año 2026*

Atentamente

Dip. Héctor Suárez Basurto